

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

En observancia de lo prevenido en los artículos 2.º, 7.º, 8.º y apartado 3.º del 13 de la ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, en relación con la disposición 1.ª transitoria de la misma.

Vengo en nombrar Vocales propietarios de dicho Tribunal, como representantes de las facultades de Derecho de las Universidades de España, a D. Manuel Miguel Traviesas, D. Juan Salvador Minguijón, D. Francisco Beceña y González y D. Carlos Ruiz del Castillo, y como suplentes a D. Román Riaza y Martínez Osorio, D. Manuel Jiménez Fernández, D. Francisco Marcos Pelayo y D. Carlos Sanz Cid, respectivamente.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrios.

En observancia de lo prevenido en los artículos 2.º, 7.º, 8.º y apartado 3.º del 12 de la ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, en relación con la disposición 1.ª transitoria de la misma.

Vengo en nombrar Vocal propietario de dicho Tribunal, como representante de los Colegios de Abogados de España, a D. César Sillió Cortes, y como Vocal Suplente a D. Eduardo Martínez Sabater.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrios.

(Gaceta 27 octubre 1933.)

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero y Ley de 12 de septiembre de 1932, de conformidad con el Patronato adminis-

trador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús y el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se cede al Ministerio de Justicia el edificio Colegio Máximo y huerta y piscifactoría anejas, sitos en Oña, provincia de Burgos, con destino a una colonia docente de trabajo de las previstas en la Ley de 4 de agosto de 1933.

Artículo 2.º La cesión comprende de todos los objetos muebles que se encuentren en la finca, siempre que sean útiles para el fin a que se destinan y no exista sobre ellos reclamación pendiente.

Artículo 3.º La entrega de la finca a la representación que designe el Ministerio de Justicia se hará, una vez publicado este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, por el Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, levantándose acta de la misma.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrio.

(Gaceta 7 noviembre 1933.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Aranda de Duero, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 y Decreto de 26 de enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Aranda de Duero, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Lerma, Roa y Salas de los Infantes.
- 2.º Que se convoquen elecciónes para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos porque se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada, con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en

el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.—Señor Subdirector de la Social Agraria. (Gaceta 1 noviembre 1933.)

El Alcalde de Rioseras me comunica que de casa del vecino Vicente Grayón Porras ha desaparecido su sirviente Felipe Gómez, de 15 años de edad, huérfano, natural de Herrera (Merindad de Sotocueva), el cual viste traje de pana, boina, alpargatas y es de estatura regular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alfredo Espinosa.

El Alcalde de San Quirce de Rospuerga me comunica que la vecina de dicha localidad D.ª Marina Ruiz Iorbe, le ha manifestado haber desaparecido del domicilio conyugal su esposo Pablo Guaza Pastor, de 33 años de edad, natural de Villanueva de Abajo (Palencia), bien parecido, estatura 1'60 aproximadamente; viste camisa fondo blanca raya azul, corbata marrón rayada, americana y chaleco azul rayado, pantalón gris con rayas, calcetín marrón y boina y abrigo gris.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alfredo Espinosa.

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de San Quirce de Rospuerga me comunica que la vecina de dicha localidad D.ª Marina Ruiz Iorbe, le ha manifestado haber desaparecido del domicilio conyugal su esposo Pablo Guaza Pastor, de 33 años de edad, natural de Villanueva de Abajo (Palencia), bien parecido, estatura 1'60 aproximadamente; viste camisa fondo blanca raya azul, corbata marrón rayada, americana y chaleco azul rayado, pantalón gris con rayas, calcetín marrón y boina y abrigo gris.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alfredo Espinosa.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales para el censo electoral.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales para el censo electoral.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales para el censo electoral.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales para el censo electoral.

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales para el censo electoral.

nicipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

No se publican las designaciones de Vocales por territorial e industrial por haber quedado sin representación dichas clases (circular de la Junta Central de 16 de octubre), publicada en este periódico oficial, número 247, de 25 de octubre del presente año.

Aguilar de Bureba.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Valdeande.

Vocal ex-Juez, D. Eulogio Maestre; suplente, D. Venancio Peña.

Vocal Concejal, D. Paciano Abejón; suplente, D. Prudencio Miranda.

San Mamés de Burgos.

Vocal ex-Juez, D. Modesto Herrera Caballero; suplente, D. Gorgonio Martínez Calvo.

Vocal Concejal, D. Felipe Puente Melgosa (Vicepresidente); suplente, D. Félix Fuente Zorrilla.

Junta de Trasloma.

Vocal ex-Juez, D. Domingo Alonso Carriazo; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Darío Corral Isla (Vicepresidente); suplente, don Fermín Vivanco Ezquerro.

Quintanar de la Sierra.

Vocal ex-Juez, D. Heitoro Ruiz Covaleta; suplente, D. Luis Domingo Hernantes.

Vocal Concejal, D. Rogelio Bartolomé Medrano (Vicepresidente); suplente, D. Mariano de Pedro Medrano.

Manciles.

Vocal ex-Juez, D. Felipe Pérez Esteváñez; suplente, D. Federico Tapia Martínez.

Vocal Concejal, D. Virgilio López Escudero; (Vicepresidente); suplente, D. Euximio Maté Calzada.

Guadilla de Villamar.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Villadiego.

Vocal ex-Juez, D. Luis Liras Escudero; suplente, D. Gregorio Aceiro Hernando.

Vocal Concejal, D. Emilio Gutiérrez Rodríguez (Vicepresidente); suplente, D. Valeriano Infante Velasco.

Peñaranda de Duero.

Vocal ex-Juez, D. Bernabé Arranz Hernan; suplente, D. Ignacio Sancho Mata.

Vocal Concejal, D. Teodoro Alonso Perdiguero (Vicepresidente); suplente, D. Benedicto Martínez Vélez.

Arauzo de Salce.

Vocal ex-Juez, D. Venancio González Coruña; suplente, D. Leopoldo Coruña Pascual.

Vocal Concejal, D. Pedro Lozano Calleja (Vicepresidente); suplente, D. Fulgencio Delgado López.

Quintanilla de la Mata.

Vocal ex-Juez, D. Gaspar García Gordo; suplente, D. Constantino Páramo Guinea.

Vocal Concejal, D. Porfirio Rodríguez Santillán (Vicepresidente); suplente, D. Diocleciano Andrés de Haro.

Villariego.

Vocal ex-Juez, D. Tomás López Sáiz; suplente, D. Pedro Ruiz Ibáñez.

Vocal Concejal, D. Primitivo Lara Cuñado (Vicepresidente); suplente, D. Pedro López López.

Buniel.

Vocal ex-Juez, D. Florencio Saldaña del Val; suplente, D. Florentín Albillos Bernal.

Vocal Concejal, D. Elías Melgosa del Val (Vicepresidente); suplente, D. Leonardo Martínez del Val.

Jurisdicción de Lara.

Vocal ex-Juez, D. Germán Alonso Jaramillo; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Marcelino Cuesta Cuesta (Vicepresidente); suplente, D. Vicente Vicario Hortigüela.

Valle de Valdelucio.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Bugedo.

Vocal ex-Juez, D. Prudencio Anuncibay; suplente, D. Nicanor Fernández Ruiz.

Vocal Concejal, D. Timoteo Barcina Salazar (Vicepresidente); suplente, D. Abilio López Silanes.

Tubilla del Agua.

Vocal ex-Juez, D. Jerónimo Santa María Santa María; suplente, don Estanislao Báscones Hidalgo.

Vocal Concejal, D. Pablo Rodríguez Esteban (Vicepresidente); suplente, D. Patricio Recio Fernández.

Sordillos.

Vocal ex-Juez, D. Casto García Peláez; suplente, D. Lupicinio Fernández Núñez.

Vocal Concejal, D. Eustasio Gutiérrez García (Vicepresidente); suplente, D. Alejandro Serna Pérez.

Santa Cruz de la Salceda.

Vocal ex-Juez, D. Máximo García Martín; suplente, D. Isidoro Martín Martín.

Vocal Concejal, D. Mariano Oriza Sebastián (Vicepresidente); suplente, D. Luis García Cera.

Pinilla Trasmonte.

Vocal ex-Juez, D. Rafael Baños; suplente, D. Cristóbal Benito.

Vocal Concejal, don Mauricio

Briongos (Vicepresidente); suplente, D. Melchor Casado.

Cilleruelo de Abajo.

Vocal ex-Juez, D. Andrés Abajo Valpuesca; suplente, D. Crescencio González Monzón.

Vocal Concejal, D. Pedro Gadea Quintana (Vicepresidente); suplente, D. Felipe Quintana Quintana.

Tobar.

Vocal ex-Juez, D. Aniano Calzada Pérez; suplente, D. Blas Hierro Martínez.

Vocal Concejal, D. Ildefonso González Pérez (Vicepresidente); suplente, D. Fructuoso González Calzada.

Mamolar.

Vocal ex-Juez, D. Miguei Peña; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Guillermo Izquierdo (Vicepresidente); suplente, D. Alejo Bartolomé.

Cerezo de Riotirón.

Vocal ex-Juez, D. Federico Riaño Torres; suplente, D. Martín Carrera Ortiz.

Vocal Concejal, D. Onofre Riaño Casillas (Vicepresidente); suplente, D. Ladislao Martín Revuelta.

Tapia de Villadiego.

Vocal ex-Juez, D. Marcelino Fuente Avendaño; suplente, D. Joaquín Gutiérrez Martín.

Vocal Concejal, D. Eduardo Amo Miguel (Vicepresidente); suplente, D. Anastasio Martín Ruiz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Por el presente se notifica a don Rafael Esparza, vecino de Salas de Bureba, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique ante esta Administración el derecho a reclamar en nombre de su esposa D.^a Casilda Ordozgoiti, sobre instancia que tiene presentada pidiendo le sea devuelto el 50 por 100 del recibo adicional satisfecho de todo el año 1932, según declaración de rentas de fincas rústicas presentada en el Ayuntamiento de Sotopalacios, conforme al Decreto de 4 de marzo del mismo año.

Igualmente se notifica al mismo para que en dicho plazo presente testimonio de hijuela o escritura de compra que justifique que las fincas que figuran en contribución a nombre de D. Ramón Ordozgoiti pertenecen a su esposa D.^a Casilda Ordozgoiti, sobre declaración de fincas rústicas presentada en el Ayuntamiento de Villaverde Peñahorada.

Lo que se hace público por medio de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924.

Burgos 2 de noviembre de 1933.
=El Administrador, E. Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido,

A virtud de lo acordado en el sumario número 413 de 1932 sobre muerte de Domingo Ferreira, natural de Braga (Portugal), operario, viudo, y vecino de dicha población, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos ignorados del interfecto.

Dado en Burgos a 27 de octubre de 1933.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario.—P. S., Eugenio Baraibar.

Castrojeriz.

Requisitoria.

Alunda Balunda Martín, de 42 años de edad, hijo de Bautista y Manuela, natural de Oroz, partido de Aoiz, provincia de Navarra, vecino de Berrobi, partido de Tolosa, trapero, procesado en sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Castrojeriz, con el número 61 de 1933, por robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en el Depósito municipal del partido, y apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrojeriz 29 de octubre de 1933.
=El Juez de instrucción accidental, Antonino Sierra.

Madrid.

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro y D.^a Justina Mediavilla Erroz, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un crédito de 32.500 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Caleruega. Un término titulado Valdequintana, parcial de coto redondo que se dice San Martín de Bañuelos, existente en jurisdicción de Caleruega, linda por norte tierras y baldío del pueblo, este cañada de Arauzo de Salce en común con Caleruega, sur baldío y algunas fincas en labor de dicho coto que se titula El Taragudo Encinero y oeste senda denominada de Valdelapelaya y término de Condéncha, también correspondiente a dicho coto; de cabida 109 hectáreas, seis áreas y 65 centiáreas, equivalentes a 390 fanegas y tres celemi-

nes de sembradura ordinarias de segunda y tercera calidad, la mayor parte de segunda por ser comprensivo de una gran vega que la atraviesa de este a oeste el río denominado Bañuelos, por cuya circunstancia disfruta constantemente de riego. No hay en la finca deslindada más servidumbre que un pozo que entra por ella al extremo sudoeste, el camino que sigue por El Taragudo Encinero y otro que se ha demarcado para bajar a tomar aguas las personas y ganados de Caleruega a dicho Bañuelos, desde el Monte Alto o Montecillo por el Vallejo de Fuente el Sapo, cuya servidumbre es indispensable a Caleruega y en nada perjudica al referido término. Actualmente tiene esta finca varias edificaciones compuestas de vivienda para el arrendatario a dos plantas, viviendas para trabajadores, cuadras, cocheras y pajar y una bodega.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Aranda de Duero, se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 65.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, se expide el presente en Madrid a 21 de octubre de 1933.—Gustavo Lescure.—El Secretario, Lic. José Torres.

Logroño.

Requisitorias.

Jiménez Gracia Martina, hija de Paulino y de Germana, natural de Cenicero, de 27 años de edad, ambulante, procesada por tenencia de útiles para el robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño 28 de octubre de 1933. —El Juez de instrucción, Salvador S. Terán.

Jiménez Borja Leona, hija de Andrés y de Antonia, natural de Autol, de estado viuda, de 50 años de edad, ambulante, procesada por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño 28 de octubre de 1933. —El Juez de instrucción, Salvador S. Terán.

Valmaseda.

D. José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Leonor Jiménez, gitana, mayor de edad, viuda y vecina que dijo ser de Briviesca, fiadora que es de los procesados en causa número 74 de 1933 sobre hurtos; los también gitanos Emilio Jiménez Pérez y Aquilino Jiménez Jiménez, y, se la requiere en forma, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Burgos, presente en este Juzgado a dichos procesados; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será adjudicada al Estado, conforme a derecho, la fianza metálica que, por cada uno de dichos procesados, prestó dicha fiadora.

Dado en Valmaseda a 28 de octubre de 1933.—El Juez, José Tutau Monroy.—D. S. O., Isidoro Sorti.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Por el Procurador D. José Daniel Santa María, en nombre y representación de D. Ladislao Pérez Yagüez, mayor de edad, industrial y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en 25 de junio de 1933 por el que se denegaban al recurrente los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63, de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que

tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 30 de octubre de 1933.—Amando Fernández Soto.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Ferrocarriles. — Servidumbres.

A los efectos de la información pública prevenida en el vigente Real decreto de 14 de junio de 1854, se inserta a continuación la relación expresiva de las servidumbres que procede restablecer en el término municipal de Bahabón de Esgueva, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, sección 3.ª; subsección 1.ª, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Corporaciones, empresas y particulares formular las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Bahabón de Esgueva, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones presentadas acompañadas de la correspondiente certificación o la negativa en caso contrario:

RELACION QUE SE CITA

Kilómetro 0,2365. — Camino de Pinilla a Bahabón de Esgueva.—P. N. kilómetro 0,030.

Kilómetro 0,7041. — Camino de Bahabón de Esgueva a Valcabrillas.—P. N. kilómetro 0,764.

Kilómetro 1,3669. — Camino de Bahabón de Esgueva a varias fincas.—P. I. kilómetro 1,3669.

Kilómetro 1,4671. — Camino de Bahabón de Esgueva a Valle de la Incinilla.—Desviación al anterior.

Kilómetro 2,7763. — Camino de Bahabón de Esgueva a Valle de la Incinilla.—P. I. kilómetro 2,5833.

Kilómetro 3,4331. — Camino de Bahabón de Esgueva a varias fincas.—P. S. kilómetro 3,4331.

Kilómetro 4,1812. — Camino carretero desde la carretera de Madrid a Francia a Pinilla.—Cruza encima de un túnel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 21 de octubre 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 22 de noviembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Sarracín, el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Sarracín, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho

local, y a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expresadas.

Burgos 7 de noviembre de 1933. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Propietarios a quienes afecta el pago.

Sarracín.

D. Antonio Fernández.
D. Juan Moral.
D. Hipólito Fernández.
D. Mauro Moral.
D. Gabino Antón.
D. Agapito García.
D.ª Fernanda Lozano.
D. Román Ortega.
Ayuntamiento.
Herederos de D. Patricio Gil.
D. Adrián García.
D. Julio Díez.
D. Alejandro Fernández.
D. Antonio Rodrigo.
Herederos de D. Sisebuto Carcedo.

D.ª María Ana Rebollo.
D. Mateo Miguel.
D.ª Secundina Santa María.
D. Pedro Pardo.
D. Bonifacio Fernández.
D. Victoriano Rodríguez.
D. Agapito Moral.
D. Teodosio Rodrigo.
D. Román Arranz.
D. Lucio Díez.
D. José Cuesta.
D. Román Avila.
D. Maximino Martínez.
Herederos de D. Hilario Palacios.
D. Eleuterio Bueno.

Burgos.

D. Santos Cecilia.
D.ª Candelas Santamaría.
Viuda de D. Norberto Barbadillo.
Capellanía Condado Berberana.
D. Manuel de la Cuesta.
D. Ramón de la Cuesta.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Obras públicas, fecha 2 del actual, y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Real decreto de 9 de junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Guzmán (Burgos), durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que no se establecerán tarifas para el consumo de agua a domicilio, a fin de que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, para lo cual permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina, en el Gobierno civil de la provincia y en esta Delegación.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de abastecimiento de agua de Guzmán (Burgos), comprende las siguientes obras:

Primera. Depósito inferior, así denominado por estar colocado bajo el caño que existe actualmente en el manantial de Valcavadiño, de cuyo manantial se toman 0'54 l/s, para el abastecimiento de Guzmán. Este depósito tiene una capacidad de 32,5 metros cúbicos.

Segunda. Las de conducción desde el citado depósito al depósito regulador, elevándose el agua a una altura geométrica de 23 metros por una tubería de uralita de 70 milímetros de diámetro y 337 metros de longitud, continuada por otra también de uralita de 75 milímetros de diámetro y 2.469 metros de longitud.

Tercera. El depósito regulador tendrá una capacidad de 38,5 metros cúbicos. La solera y muros serán de hormigón en masa y la cubierta de hormigón armado. También se dispone la correspondiente cámara de llaves.

Cuarta. La conducción del depósito a la fuente situada entre la Iglesia del pueblo y la carretera, se verificará mediante una tubería de uralita de 50 milímetros de diámetro y 382 metros de longitud.

Quinta. Casa de máquinas. Se reduce a una caseta cuadrada de tres metros de lado en el interior, quedando dentro de ella la fuente por donde actualmente sale el agua.

Sexta. Maquinaria y línea eléctrica. Comprende el grupo motor bomba necesario para la elevación y la línea de transporte de energía con su transformador con sus accesorios.

Séptima. Obras accesorias. Comprenden las ventosas, llaves de registros y desagües de depósitos.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a la cantidad de 66.745 pesetas con 20 céntimos.

Valladolid 28 de octubre de 1933.
=El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, (ilegible).

Alcaldía de Burgos.

Este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el 18 del actual, acordó aprobar el padrón correspondiente al año actual, referente al arbitrio que grava el aprovechamiento de los pastos del común, y dispuso a la vez que se expusiera al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados.

En cumplimiento del acuerdo anterior, se hace saber que desde esta fecha ha quedado expuesto al público dicho padrón en la Oficina de Arbitrios, sita en la calle de Madrid, número 20, donde podrá ser examinado por los contribuyentes dentro de aquel plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL, y les serán también admitidas las reclamaciones que presentaren, para darlas la tramitación reglamentaria.

Sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto de cada una de las reclamaciones, si las hubiere, la cobranza se intentará a domicilio y hasta el 10 de diciembre próximo; los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas en la Oficina de Arbitrios, los días hábiles, de nueve a una, pero pasado dicho plazo quedarán incurso en el recargo de apremio, procediéndose al cobro de los descubiertos con sujeción al vigente Estatuto de recaudación.

Burgos 28 de octubre de 1933.
=El Alcalde, M. Santamaría.

Alcaldía de Bascañana.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Bascañana 28 de octubre de 1933.
=El Alcalde, Lucilo Bolinaga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villalmanzo.
Cabezón de la Sierra.
Monterrubio de Demanda.
Orón.
Valdelateja.
Villahoz.
Zalduendo.
Villalbilla de Villadiego.
Santovenia de Oca.
Hoyuelos de la Sierra.
Los Ausines.
Bañuelos de Bureba.
Carrias.
Santa María-Ananúñez.
Tobes y Rahedo.
Junta de Oteo.
Villamartin de Villadiego.
Villamedianilla.
Villasilos.
Isar.
Pampliega.
Villavieja de Muñó.
Hormaza.
Agés.
Villovela de Esgueva.
La Aguilera.
Ros.
Hoyaies.
Castil de Lences.
Boada de Roa.
Cornudilla.
Hermosilla.
Lences.
Urbel del Castillo.
Santibáñez-Zaraguda.
Mansilla de Burgos.

Las Rebolledas.
La Nuez de abajo.
Zumel.
Eterna.
Fresneda de la Sierra Tirón.
Redecilla del Camino.
Barbadillo del Mercado.
Contreras.
Moradillo de Roa.
Revilla-Vallejera.
Jaramillo de la Fuente.
Respecto de rústica:
Barrio de Muñó.
Palazuelos de Muñó.
Respecto de rústica y urbana:
Garganchón.
Respecto de urbana:
Villorobe.
Pineda de la Sierra.
Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Quintanar de la Sierra.

Alcaldía de Villafria de Burgos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villafria de Burgos 1.º de noviembre de 1933.=El Alcalde, Germán Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Quintanilla-Vivar.
Villariego.
Quintanabureba.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Piéñigas.
Cuevas de Amaya.
Merindad de Castilla la Vieja.
Santa María-Tajadura.

Alcaldía de Buniel.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Buniel 31 de octubre de 1933.
=El Alcalde, Adrián Saldaña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Susinos del Páramo.
Roa.
Mambrillas de Lara.
Junta de Río de Losa.
Quintanapalla.
Valdorros.

Jurisdicción de San Zadornil.
Royuela de Riofranco.
Vallejera.
Pinilla de los Moros.
Arija.

Alcaldía de Rojas.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rojas 30 de octubre de 1933.
=El Alcalde, Justo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Santa Cecilia.

Salinillas de Bureba.
Huérmeces.
Hontoria del Pinar.
Cascajares de la Sierra.
Jaramillo Quemado.
Mambrillas de Lara.
Tamarón.
Santa María-Ananúñez.
Villasur de Herreros.
Susinos del Páramo.
Los Ausines.
Villamartin de Villadiego.
Galbarros.
Sandoval de la Reina.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Galarde.
Avellanosa de Muñó.
Lerma.
Garganchón.
Itero del Castillo.
Villaldemiro.
Royuela de Riofranco.
Ciadoncha.
Fresneña.
Agés.
Cantabrana.
Solas de Bureba.
Aforados de Moneo.
Rublacedo de abajo.
Carcedo de Bureba.
Iglesia Rubia.
Vallarta de Bureba.
Zazuar.
Hoyaies.
Quintanilla-Vivar.
Roa.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS.

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100
A un año al . . . 4 por 100

3